

ATENCIÓN GANADEROS

¿Quiere recibir frutas y hortalizas procedentes de operaciones de retiradas de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la alimentación de su ganado?

Pueden recibir frutas y hortalizas en estado fresco de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH), siempre que estén previamente autorizados por la Administración para la adquisición de las mismas.

PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL GANADERO/A

¿Quién puede iniciarlo?

Ganaderos/as cuya explotación esté ubicada en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se asimilarán a estos ganaderos/as los parques zoológicos, reservas de caza y demás empresas que dispongan de ganado que pueda ser alimentado con dichos productos.

¿Qué tienen que presentar?

“Solicitud de Autorización a ganaderos/as, parque zoológico, reserva de caza o empresa asimilada para la recepción de frutas / hortalizas, procedentes de retiradas, con destino alimentación animal”

¿Cómo?

Deben presentar en un registro oficial la solicitud adjunta a este anuncio, debidamente cumplimentada y con la documentación que en ella se requiere.

¿Dónde dirigirse?

Deben dirigirla a:

Dirección General de Política Agraria Comunitaria
Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados
Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 Mérida

¿Plazo de presentación?

Durante todo el año.

¿Vigencia de la autorización?

Se autoriza al ganadero/a para un periodo máximo de tres años, debiendo solicitar renovación de la autorización cada año.

PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO

Una vez autorizado el ganadero/a puede formalizar acuerdo de retiradas con la/s OPFH autorizadas para este procedimiento, para ello deben presentar el modelo de "Acuerdo de retirada con destino a alimentación animal 2024" junto con la documentación requerida para este procedimiento.

Revisado el acuerdo la autoridad competente les comunicará la aceptación o no del mismo, a las partes interesadas.

PROCEDIMIENTO DE LAS RETIRADAS UNA VEZ AUTORIZADO EL GANADERO/A Y EL ACUERDO SUSCRITO CON CADA UNA DE LAS OPFH

Las O.P.F.H que hayan formalizado acuerdos con ganaderos/as autorizados, pueden presentar notificación previa de la operación de retirada.

El ganadero/a deberá cumplir los requisitos y compromisos que firmó en la solicitud y en el acuerdo.

PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AL GANADERO/A.

La autorización concedida por más de un año debe renovarse anualmente, para ello deben presentar debidamente cumplimentado el modelo de renovación, con anterioridad a la firma de los diferentes acuerdos.

LEGISLACIÓN

- Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión de 7 de junio de 2011 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

- Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.
- Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº. 1305/2013 y (UE) nº. 1307/2013.
- Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021 por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el período 2023-2027 en virtud de dicho Reglamento, y a las normas sobre la proporción relativa a la norma 1 de las buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM).
- Real Decreto 857/2022, de 11 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas y de sus asociaciones en el marco de la intervención sectorial del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.
- Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.

- Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027.
- Circular de Coordinación 17/2023 sobre Normas de coordinación de las operaciones de retirada del mercado, cosecha en verde y renuncia a efectuar cosecha, de los programas operativos de las organizaciones de frutas y hortalizas en el marco de la intervención sectorial del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.

MODELOS A CUMPLIMENTAR:

1. Solicitud de Autorización a ganaderos/as, parque zoológico, reserva de caza o empresa asimilada para la recepción de frutas/hortalizas, procedentes de retiradas, con destino alimentación animal 2024.
2. Acuerdo de retirada con destino a alimentación animal 2024.
3. Solicitud de renovación de autorización a ganadero/a 2024.